



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210075081

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 19 de 2021

Señor(a)
RODRIGO

Yefferson Arquimedes Rodrigo
Carrera 3 19 10
CP: 110311

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Refusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1: DIA MES AÑO		Fecha 2: DIA MES AÑO	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
Edificio materia Bogotá falta oficina y dependencia predio notiene placa sobre la casa 3			

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20206122086092

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, se le informa que a su **SDQS - 3088772020** el día 30 de noviembre de 2020, la autoridad de tránsito MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL y la abogada DIANA URIZA, le dieron respuesta a su petición.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que a su tenor dice: "...**Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores**". (Subrayado fuera de texto)

En atención al radicado de la referencia, frente al comparendo N° **11001000000027613905** del **09/07/2020**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es: **KR 3 No. 19 - 10 de BOGOTÁ**.

Siendo devueltos por la causal "**DIRECCION NO EXISTE**" hecho que no es atribuible a esta administración.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, Secretaría de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío YG268715821CO

Destinatario

Nombre Razón Social
YEFFERSON ARQUIMEDES RODRIGO
Dirección: CARRERA 3 19 10
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110311999
Fecha admisión: 20/01/2021 17:05:33



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210075081

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Dirección que a la fecha de imposición del comparendo registraba usted como propietario.

 **RUNT**
Registro Único Nacional de Tránsito
Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : YEFERSON ARQUIMEDES RODRIGUEZ VALERO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1073163863
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 3 NO. 19 - 10	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	YEFERSON.RODRIGUEZ574@GMAIL.COM
Teléfono:	1111111	Teléfono móvil:	3215872652

Usted tiene como lugar de su dirección BOGOTÁ

La empresa de servicio postales nacionales S.A, mediante la guía que encontrara a continuación informo como causal de devolución "**DIRECCION NO EXISTE**" hecho que no es atribuible a esta administración. De acuerdo al decreto 615 de 2011 "*Por medio del cual se establecen los criterios generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones*".

Artículo 2°. - Definiciones. Para efectos de la asignación o modificación de la nomenclatura en Bogotá, Distrito Capital, se adoptan las siguientes definiciones:

(...)

3. Nomenclatura Domiciliaria: Identificador alfanumérico único asignado a un predio. Se tipifica como principal, secundaria o incluye. Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa domiciliaria. Esta última está conformada por el número de la vía generadora y el número que representa la distancia aproximada en

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214210075081

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

metros del eje generador —o de referencia— al acceso del predio, ajustándola al número par o impar correspondiente. En el caso de requerirse, tiene un tercer componente dentro del lote que identifica el interior, mejora o unidades en propiedad horizontal.

4. Nomenclatura Principal: Es la nomenclatura domiciliaria asignada al acceso principal de un predio.

5. Nomenclatura Secundaria: Es la nomenclatura domiciliaria asignada a los accesos de un mismo predio, localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A Calle 18 de Agosto No. 7-10 Bogotá D.C. - Colombia		RECEIVED 11/11/2020 18:37:40 H.MOVILIDAD CENTRO A																					
Remite: Nombre/Razón Social: ALCALON MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección en Bogotá) - Calle 33 N° 37 - 35 Dirección: Calle 33 N° 37 - 35 Teléfono: 3644400 EXT 8330 Código Postal: 115611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto.:BOGOTÁ D.C. Código Operativo:11151587		Causal Evoluciones: <table border="1"> <tr> <td>HU</td> <td>Rechusado</td> <td>G1 G2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>AN</td> <td>No emitido</td> <td>F1 F2</td> <td>No contestados</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>No recibido</td> <td>P1 P2</td> <td>Apendices Clasificados</td> </tr> <tr> <td>OS</td> <td>Oscancelado</td> <td></td> <td>Fuente Mayor</td> </tr> <tr> <td>OL</td> <td>Oligación errada</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		HU	Rechusado	G1 G2	Cerrado	AN	No emitido	F1 F2	No contestados	NO	No recibido	P1 P2	Apendices Clasificados	OS	Oscancelado		Fuente Mayor	OL	Oligación errada		
HU	Rechusado	G1 G2	Cerrado																				
AN	No emitido	F1 F2	No contestados																				
NO	No recibido	P1 P2	Apendices Clasificados																				
OS	Oscancelado		Fuente Mayor																				
OL	Oligación errada																						
Destinatario: Nombre/Razón Social: YEFERSON ARGUMENTOS RODRIGUEZ VALERO/MOQ34F Dirección: KR 3 No. 10 - 10 Tel:0215672652 Código Postal:110311990 Código Operativo:11151587 Ciudad:BOGOTÁ D.C. Depto.:BOGOTÁ D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 10:04																					
Valores: Peso Fisico(gms):200 Peso Volumétrico(gms):0 Peso Facturado(gms):200 Valor Declarado:\$0 Valor Fisio:\$2.600 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$0		Fecha de entrega: 09 SEP 2020 Distribuido por: Darwin Revelo C.C. 80.738.619 Observaciones del cliente :COMPAREMIJO Orden de entrega: 09 SEP 2020																					

1115871111756V6260445360C

Principal Bogotá/C. Córdoba Diego 2510 95 95 156 Depto / www.L7.com/correo/nacional/08300926 / Ed. contacto 67432220

(El usuario debe ingresar cuidadosamente que los contenidos del correo que encuentra publicados en la página web L7 Internet son datos personales para proteger la integridad del mismo.Para verificar alguna información relacionada con el correo, favor consultar la Política de Privacidad de Internet en www.L7.com

Es de anotar, que se realizó auditoria por parte de la empresa de mensajería para determinar si la dirección existe o no, lo cual arrojó el siguiente resultado:

De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección **KR 3 No. 19 - 10 BOGOTÁ D.C.**, a la cual se remitió el comparendo electrónico No. **11001000000027613905** que se encuentran amparados por la guía de la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° YG260445360CO, se informa:

- Dirección NO Existe.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





- No existe Nomenclatura par sobre la carrera tercera, en la cual se encuentra la Cinemateca de Bogotá; tampoco se encontraron placas de direcciones para su ubicación.



Respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



En consecuencia, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Se le reitera frente a su solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. *Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
2. *Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
3. *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el señor(a) **YEFERSON ARQUIMEDES RODRIGUEZ VALERO** fue notificado en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comentario.

Frente a sus demás solicitudes se le recuerda que las mismas ya fueron resueltas en la respuesta dada a la **SDQS - 3088772020** el día 30 de noviembre de 2020, la autoridad de tránsito MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL y la abogada DIANA URIZA, por lo anterior lo invitamos a remitirse a dicha respuesta.





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210075081

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Es necesario recordarle que de conformidad al decreto distrital que establece la "nueva realidad" nos permitimos indicarle que desde el día 3 de septiembre de 2020 se activan los términos procesales en los tramites de tránsito y con agendamiento virtual, previo agendamiento y cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

Frente a lo solicitado en su petición, debió realizarlo por medio de la impugnación de la orden de comparendo puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad. Tenía 11 días contados a partir de la notificación de la orden de comparendo. Para el Trámite de Impugnaciones, debió solicitarlo sin costo su cita para agendar su audiencia a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co.

Por consiguiente, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Jaidy Esperanza Torres Rodríguez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 19-01-2021 08:32 PM

Elaboró: Alba Rocio Cocunubo Bello-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210075081

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 19 de 2021

Señor(a)
RODRIGO

Yefferson Arquimedes Rodrigo
Carrera 3 19 10
CP: 110311

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20206122086092

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, se le informa que a su **SDQS - 3088772020** el día 30 de noviembre de 2020, la autoridad de tránsito MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL y la abogada DIANA URIZA, le dieron respuesta a su petición.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que a su tenor dice: ***“...Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores”***. (Subrayado fuera de texto)

En atención al radicado de la referencia, frente al comparendo N° **11001000000027613905** del **09/07/2020**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, “Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones” Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es: **KR 3 No. 19 - 10 de BOGOTÁ**.

Siendo devueltos por la causal **“DIRECCION NO EXISTE”** hecho que no es atribuible a esta administración.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Dirección que a la fecha de imposición del comparendo registraba usted como propietario.

 **RUNT**
Registro Único Nacional de Tránsito
Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : YEFERSON ARQUIMEDES RODRIGUEZ VALERO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1073163883
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 3 NO. 19 - 10	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	YEFERSON.RODRIGUEZ574@GMAIL.COM
Teléfono:	11111111	Teléfono móvil:	3215872652

Usted tiene como lugar de su dirección BOGOTÁ

La empresa de servicio postales nacionales S.A, mediante la guía que encontrara a continuación informo como causal de devolución "**DIRECCION NO EXISTE**" hecho que no es atribuible a esta administración. De acuerdo al decreto 615 de 2011 "*Por medio del cual se establecen los criterios generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones*".

Artículo 2°. - Definiciones. Para efectos de la asignación o modificación de la nomenclatura en Bogotá, Distrito Capital, se adoptan las siguientes definiciones:

(...)

3. Nomenclatura Domiciliaria: Identificador alfanumérico único asignado a un predio. Se tipifica como principal, secundaria o incluye. Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa domiciliaria. Esta última está conformada por el número de la vía generadora y el número que representa la distancia aproximada en

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210075081

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

metros del eje generador –o de referencia– al acceso del predio, ajustándola al número par o impar correspondiente. En el caso de requerirse, tiene un tercer componente dentro del lote que identifica el interior, mejora o unidades en propiedad horizontal.

4. Nomenclatura Principal: Es la nomenclatura domiciliaria asignada al acceso principal de un predio.

5. Nomenclatura Secundaria: Es la nomenclatura domiciliaria asignada a los accesos de un mismo predio, localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal.

4372

1111 756

Av. 3 calle 19 pas 4
calle 20

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. MT 900.012.917-9
Atte: Rta Mensajería Express

PODEXPRES

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Fecha Pro. Admisión: 08/09/2020 18:37:40

Código de Servicio: 11682958

YG260445360CO

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad | Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT: C.F.T. 899999001

Referencia: 1100100000027613905 Teléfono: 3649400 EXT 8310 Código Postal: 11061000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/Razón Social: YEFERSON ARQUIMEDES RODRIGUEZ VALERO MOQ34F

Dirección: KR 3 No. 19 - 10 Código Postal: 110311900 Código Operativo: 1111756

Tel: 3213673652

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Peso Flaco(gms): 200

Peso Volumétrico(gms): 0

Peso Facturado(gms): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flaco: \$2.800

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$0

Disco Contenedor: INV

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones:

RTU Motivado: No existe

RTU No existió: No existió

RTU No reclamado: No reclamado

RTU Desconocido: Desconocido

RTU Dirección errada: Dirección errada

RTU Cerrado: No notificado

RTU Fallado: Fallado

RTU Apertado Censurado: Apertado Censurado

RTU Faltante Mayor: Faltante Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 10:04

Fecha de entrega: 09 SEP 2020

Distribuidor: Darwin Revelo

C.C. 66-80-738-619

Destino de entrega: 09 SEP 2020

1111 587

IH.MOVILIDAD CENTRO A

11135873111756YG260445360CO

Principal Bogotá D.C. Colombia (Según 2014) 95 8 06 Bogotá / zona A-70 con calles paralelas Q 8500 8 76 / 161 contacto: 621472200

(El usuario debe expresar conformidad que sus comentarios del contenido que se encuentra publicado en la página web, y no se trata de un documento legal para probar la entrega del correo. Para que se guarde el documento se debe imprimir y guardar en un archivo de texto o pdf)

Es de anotar, que se realizó auditoria por parte de la empresa de mensajería para determinar si la dirección existe o no, lo cual arrojó el siguiente resultado:

De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección **KR 3 No. 19 - 10 BOGOTÁ D.C.**, a la cual se remitió el comparendo electrónico No. **1100100000027613905** que se encuentran amparados por la guía de la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° YG260445360CO, se informa:

- Dirección NO Existe.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



- No existe Nomenclatura par sobre la carrera tercera, en la cual se encuentra la Cinemateca de Bogotá; tampoco se encontraron placas de direcciones para su ubicación.



Respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



En consecuencia, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Se le reitera frente a su solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. *Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
2. *Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
3. *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el señor(a) **YEFERSON ARQUIMEDES RODRIGUEZ VALERO** fue notificado en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comento.

Frente a sus demás solicitudes se le recuerda que las mismas ya fueron resueltas en la respuesta dada a la **SDQS - 3088772020** el día 30 de noviembre de 2020, la autoridad de tránsito MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL y la abogada DIANA URIZA, por lo anterior lo invitamos a remitirse a dicha respuesta.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Es necesario recordarle que de conformidad al decreto distrital que establece la "nueva realidad" nos permitimos indicarle que desde el día 3 de septiembre de 2020 se activan los términos procesales en los trámites de tránsito y con agendamiento virtual, previo agendamiento y cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

Frente a lo solicitado en su petición, debió realizarlo por medio de la impugnación de la orden de comparendo puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad. Tenía 11 días contados a partir de la notificación de la orden de comparendo. Para el Trámite de Impugnaciones, debió solicitarlo sin costo su cita para agendar su audiencia a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co.

Por consiguiente, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Jaidy Esperanza Torres Rodríguez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 19-01-2021 08:32 PM

Elaboró: Alba Rocio Cocunubo Bello-Subdirección De Contravenciones



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 343

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

PETICION No / PETICIONARIO .	SDM 20206122086092YEFFERSON ARQUIMEDES RODRIGO
RESPUESTA No.	SDC 20214210075081 DEL 19 DE ENERO DE 2021
FIRMADO POR:	JAIDY ESPERANZA TORRES RODRIGUEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 12 DE FEBRERO DE 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **SDC 20214210075081 DEL 19 DE ENERO DE 2021 /2020.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.